

*01N

ASISTENCIA

–En la ciudad de Paraná, a 13 días del mes de septiembre de 2016, se reúnen los señores diputados.

–A las 20.15, dice el:

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Acosta, Angerosa, Anguiano, Artusi, Báez, Bahillo, Bahler, Bisogni, Darrichón, Guzmán, Kneeteman, Koch, La Madrid, Lambert, Lara, Monge, Navarro, Osuna, Pross, Romero, Ruberto, Sosa, Tassistro, Troncoso, Uribarri, Valenzuela, Vázquez, Viola, Vitor y Zavallo.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Con la presencia de 30 señores diputados queda abierta la 14ª sesión ordinaria del 137º Período Legislativo.

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia del señor diputado Rotman y de la señora diputada Lena, quienes por razones personales no han podido asistir a esta sesión.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito se justifique la ausencia de la señora diputada Toller a la presente sesión, dado que ha tenido que acompañar a un hijo a la ciudad de Buenos Aires por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se toma debida nota, señores diputados.

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Corresponde a esta Presidencia izar la Bandera Nacional, e invito a la señora diputada María Alejandra Viola a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

ACTA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 13ª sesión ordinaria, celebrada el 30 de agosto del año en curso.

–A indicación del señor diputado Bahillo se omite la lectura y se da por aprobada.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – De acuerdo con el Artículo 116º del Reglamento, se pone a consideración de la Cámara la versión taquigráfica de la 12ª sesión ordinaria del 137º Período Legislativo, celebrada el 17 de agosto pasado.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se aprueba una moción del señor diputado Bahillo en el sentido de omitir la lectura de los asuntos incluidos en las Comunicaciones Oficiales, las Comunicaciones Particulares, los Dictámenes de Comisión, Proyecto del Poder Ejecutivo y los Proyectos Venidos en Revisión, y que en cada caso se les dé el destino indicado en la nómina de los Asuntos Entrados.

–Proyectos de los Señores Diputados.

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que queden reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 21.521, 21.523, 21.527, 21.542 y 21.543, y que se comuniquen los pedidos de informes que están identificados con los números de expediente 21.511, 21.517 y 21.538, que cuentan con las firmas que requiere la Constitución.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 21.502, 21.503, 21.510, 21.526 y 21.539, y

que los restantes proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por los señores diputados Kneeteman y Bahillo.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los Proyectos de los Señores Diputados.

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Corresponde dar ingreso a los asuntos no incluidos en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley que crea, en jurisdicción del Ministerio de Gobierno y Justicia, un “Fondo de Recompensas” (Expte. Nro. 21.072).

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de Ley Procesal de Menores, que ya cuenta con media sanción del Senado (Expte. Nro. 21.338).

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los números de expediente 21.550 y 21.552; el proyecto de ley identificado con el número de expediente 21.547, que se gire a comisión; y el expediente administrativo número 1873, para conocimiento de los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por los señores diputados.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista.

*02Cep

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–A Sergio Karakachoff

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente: el día 10 de este mes se cumplieron 40 años del asesinato de Sergio Karakachoff, por lo que entendemos necesario rendirle homenaje en su memoria.

Sergio Karakachoff fue un militante y dirigente político y estudiantil que militó en el radicalismo; un destacado periodista y un abogado comprometido con la defensa de los trabajadores y con las luchas por los derechos humanos y consecuente defensor de presos políticos en la dictadura.

En la ciudad de La Plata el radicalismo siempre tuvo muy presente el dolor que significó el secuestro, la tortura salvaje y el posterior asesinato de Sergio Karakachoff el 10 de septiembre de 1976, privando así no solo a nuestro partido, sino a la Argentina, de uno de sus dirigentes más lúcidos y más comprometidos. A 40 años de aquellos trágicos sucesos, queremos honrar su memoria, su coraje, su compromiso con las luchas populares, no como una mera efeméride ni como un simple recuerdo, sino porque lo consideramos una obligación moral y también un compromiso con la preservación de una memoria histórica que permita, sobre todo, que las nuevas generaciones que no vivieron aquellos años oscuros, puedan tomar conciencia de los males que sufrimos en el pasado y contribuyamos a forjar de esta manera una conciencia política que trascienda los partidos en la Argentina y que hagan real y efectivo el nunca más al terrorismo de Estado, a la tortura y la muerte en la Argentina.

Por lo expuesto, señor Presidente, desde nuestro bloque creemos más necesario que nunca recordar la figura y rendirle tributo a Sergio Karakachoff.

–Conmemoración del Día Internacional de la Alfabetización

–A la profesora Nélide Landreani

–A los docentes entrerrianos

SRA. ANGEROSA – Pido la palabra.

Señor Presidente: hace 50 años la Unesco, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, proclamaba oficialmente el 8 de

septiembre como Día Internacional de la Alfabetización, para movilizar a la humanidad, a la comunidad internacional, y fomentar la alfabetización como instrumento para empoderar a las personas, a las comunidades, a las sociedades, ya que la alfabetización es la base para construir un futuro más sostenible para todos.

Como lo ha expresado la Directora General del organismo: “El mundo ha cambiado desde 1966, pero nuestra determinación de proporcionar a cada mujer y a cada hombre las competencias, las capacidades y las oportunidades necesarias para hacer realidad sus aspiraciones, en la dignidad y el respeto, sigue siendo inquebrantable. La alfabetización es la base para construir un futuro más sostenible para todos”.

Este año la Unesco celebra los 50 años bajo el lema: "Leer el pasado, escribir el futuro". La alfabetización es un derecho humano fundamental y constituye la base del aprendizaje a lo largo de toda la vida. Por su capacidad de transformar la vida de las personas, la alfabetización resulta esencial para el desarrollo humano y el desarrollo social. Tanto para las personas, para las familias como para las sociedades, es un instrumento que confiere autonomía con miras a mejorar la salud, la relación con el mundo y la calidad de vida. Una comunidad alfabetizada es un colectivo dinámico en el que se intercambian ideas y se suscitan debates.

La alfabetización es la puerta de entrada a la educación y la educación es un derecho humano esencial en la vida de las personas. Mientras que el analfabetismo es un obstáculo en el logro de una calidad de vida superior e incluso puede ser propicio para la exclusión y la violencia.

En nuestro continente americano se han desarrollado programas de alfabetización. En el marco de la cooperación con varios países latinoamericanos y del Caribe, Cuba aportó su método de alfabetización creado en el 2001: “Yo sí puedo”, que ha sido utilizado en unos 30 países, entre ellos, Venezuela y Bolivia; ambos países fueron declarados territorios libres de analfabetismo en el año 2005 y 2008 respectivamente.

En septiembre de 2014 Ecuador recibió el Premio de Alfabetización Rey Sejong–Unesco, que destacó este país por la excelencia y la innovación en el ámbito de la alfabetización por su proyecto de educación básica para jóvenes y adultos.

En Argentina, señor Presidente, en la última década se implementó el Programa Nacional de Educación Básica para Jóvenes y Adultos y se incorporó el método “Yo sí

puedo”. En los 10 años pasados, en los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, la tasa de analfabetismo varió de 2,6 por ciento a 1,9 por ciento.

También podemos mencionar lo que nos dice el pedagogo latinoamericano Paulo Freire: “La alfabetización y, por consiguiente, toda la tarea de educar, solo es auténticamente humanista en la medida en que procure la integración del individuo a su realidad nacional, en la medida en que pierda el miedo a la libertad, en la medida en que pueda crear en el educando un proceso de recreación, de búsqueda, de independencia y, a la vez, de solidaridad”.

También nuestra provincia ha sido ejemplo en su trabajo contra el analfabetismo; creo que es importante rescatar uno de los logros muy importantes que usted, señor Presidente, en su gestión como Gobernador, se llevó adelante entre los años 2011 y 2015, que fue la creación de 117 escuelas de jornada extendida, llamadas escuelas Nina en homenaje a la profesora y pedagoga entrerriana Nélide Landreani, Nina para sus amigos y sus afectos, que creo que nuestro bloque comparte conmigo la oportunidad de homenajear en este momento. Estas escuelas de jornada extendida –justamente hoy, señor Presidente, en un acto celebrado en el Consejo General de Educación, se aumentaron en 11 escuelas más para Entre Ríos– son ejemplo de un trabajo excelente y de excelencia en calidad y un compromiso para continuar con la lucha contra el analfabetismo en la provincia de Entre Ríos; logros muy importantes no solo de su gestión como Gobernador de la Provincia sino también para el futuro de la provincia de Entre Ríos.

Quiero, además, hacer un homenaje a las docentes y los docentes entrerrianos, que el 11 de septiembre celebraron su día.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expedientes: 21.502, 21.503, 21.510, 21.521, 21.523, 21.526, 21.527, 21.539, 21.542, 21.543 y los proyecto de resolución, individualizados con los siguientes números de expedientes: 21.550 y 21.552.

*03M

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, tal cual hemos acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, que se vote en conjunto su tratamiento sobre tablas y oportunamente que su votación se haga de la misma manera.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bahillo. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

CONSIDERACIÓN SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de declaración identificados con los números de expediente: 21.502, 21.503, 21.510, 21.521, 21.523, 21.526, 21.527, 21.539, 21.542 y 21.543 y los proyectos de resolución identificados con los números de expediente 21.550 y 21.552.

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados y asuntos entrados fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que estos proyectos se voten en conjunto y pido a mis pares el acompañamiento para su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción del señor diputado Bahillo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar los proyectos en conjunto, en su caso, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde considerar los proyectos que tienen acordado su tratamiento preferencial en esta presente sesión.

SR. SECRETARIO (Pierini) – En la sesión anterior se aprobó el tratamiento preferencial, con dictamen de comisión, del proyecto de ley que modifica el Código Fiscal, Ley Impositiva Nro. 9.622 y sus modificatorias y la Ley de Valuaciones Nro. 8.672 (Expte. Nro. 21.404). Informo, señor Presidente, que se ha emitido el dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

SR. BISOGNI – Pido la palabra.

El 30 de agosto durante más de tres horas los legisladores, tanto diputados como senadores, estuvimos debatiendo este proyecto en comisión, con la presencia de funcionarios de la Administradora Tributaria provincial. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha emitido dictamen favorable sobre este proyecto de ley que da los instrumentos para que el Gobierno, a través de la ATER, mejore la recaudación. Todos estos instrumentos están vigentes en muchas jurisdicciones que han avanzado notablemente su recaudación tributaria, encontrándose a la cabeza la AFIP en la aplicación de muchos de estos instrumentos.

Los Artículos 1º, 2º y 3º de este proyecto sustituyen los artículos 21º, 24º y 108º del Código Fiscal, todos relativos al domicilio incorporando conceptos de modernización tendientes a asegurar un mejor proceso de cobro y fija también la obligatoriedad de

denunciar un domicilio único ante la ATER y se incorpora el domicilio electrónico –esto, explicado por el contador Granetto, es también para los grandes contribuyentes–.

Los Artículos 4º, 5º, 6º y 7º del proyecto sustituyen los Artículos 209º, 214º, 219º y el inciso g) del 223º del Código Fiscal, y el Artículo 17º del proyecto incorpora un párrafo al Artículo 13º de la Ley Impositiva estableciendo el Valor Inmueble de Referencia vigente en la ciudad de Buenos Aires, como base para la determinación y cálculo del Impuesto de Sellos en las transferencias inmobiliarias. El objeto es lograr la equidad tributaria, ya que hoy el Impuesto de Sellos se aplica sobre el avalúo fiscal, que representa un valor muy menor a los valores de plaza.

El Artículo 8º del proyecto sustituye al Artículo 229º del Código Fiscal, que regula el Impuesto de Sellos con relación a los contratos de locación de inmuebles fijados a porcentaje. Aquí se corrige una distorsión o inequidad existente hoy con el contrato fijado en unidades físicas, porque para la misma operación hoy paga mucho menos quien lo fija en porcentajes respecto de quien lo fija en unidades físicas.

El Artículo 9º del proyecto incorpora el inciso 22) al Artículo 262º del Código Fiscal, estableciendo una exención al cobro de tasa administrativa cuando se realiza un trámite virtual ante la ATER. La idea es promover el uso de los medios vía *web* para modernizar los trámites y eliminar costos innecesarios para el contribuyente.

El Artículo 10º del proyecto sustituye el inciso i) Artículo 283º del Código Fiscal, que refiere a la exención por discapacidad en el Impuesto Automotor. Esta modificación permitirá corregir los abusos que se verifican tal como está definido hoy este beneficio.

Los Artículos 11º, 13º y 14º del proyecto modifican la Ley Impositiva incorporando un artículo nuevo, sustituyendo el Artículo 11º de la ley vigente y fijando nuevas categorías para el Régimen Simplificado del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, respectivamente, ampliando hasta 400.000 pesos anuales de facturación el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos (de 4 a 8 categorías) y lo crea para profesiones liberales. Asimismo, permite el cruce y control de declaraciones juradas con la AFIP, que por lo general no coinciden con las de ATER.

El Artículo 12º del proyecto sustituye el Artículo 17º de la Ley 8.672, de Valuaciones, con el objeto de promover la equidad, la articulación y el trabajo conjunto con los municipios, habilitando el cruce de las bases catastrales con los municipios, articulando los procesos de trabajo conjunto y permitiendo incorporar metros cuadrados de mejoras a la base del Impuesto Inmobiliario Urbano desde el año que se incorporan a

la base, no cinco años para atrás como se planteaba. Quienes hemos estado al frente de un municipio nos ha tocado trabajar con el GIS, que es un sistema geográfico integral, y nos encontrábamos con que, por ejemplo, donde estaba declarado un terreno baldío había un edificio de cuatro o cinco pisos. Entonces sería muy interesante que todos los municipios, que todos los intendentes, puedan firmar este compromiso de cooperación con la Provincia para mejorar tanto las recaudaciones municipales como la provincial.

El Artículo 16º del proyecto modifica el primer párrafo del Artículo 9º de la Ley Impositiva estableciendo el mínimo cero para alícuota cero de Ingresos Brutos,, buscando alcanzar coherencia con las exenciones de Ingresos Brutos a la industria.

Por último, el Artículo 18º del proyecto sustituye el Artículo 32º de la Ley Impositiva, aprobando la tabla de mínimos del Impuesto Automotor que actualiza los valores para vehículos cuya antigüedad sea mayor a 15 años. Esto no se actualiza desde 2014.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados que acompañen este proyecto de ley que hemos trabajado todos en comisión.

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: desde el Bloque Cambiemos, en una muestra de oposición responsable que creo que debemos hacer, hemos decidido acompañar en general este proyecto de reforma impositiva, después de que con beneplácito hemos escuchado que nuestro Gobernador ha reconocido públicamente que la situación financiera de la Provincia es sumamente delicada y compleja.

En el tratamiento en particular vamos a proponer algunas modificaciones, y no vamos a votar afirmativamente algunos artículos porque sostenemos y no podemos dejar de advertir que este proyecto de ley, que seguramente hoy se va a aprobar, no deja de ser un nuevo parche de los que se vienen aplicando en los últimos doce años en el Gobierno provincial.

Vamos a proponer y vamos a trabajar como legisladores en una profunda reforma impositiva integral, y en esto queremos sumar y comprometer a los legisladores que hemos trabajado y hemos acordado el tratamiento de algunos proyectos que tienen que ver con esto puntualmente, sobre todo tienen que ver con la aplicación de multas que hace la ATER a los contribuyentes entrerrianos; queremos seguir trabajando y proponer – repito– un sistema tributario integral que propenda a una integración, a una suma o una

mayor incorporación del contribuyente cada vez más y que deje de sancionar a los que más pagan.

*04S

Con este criterio, como digo, nosotros vamos a hacer un acompañamiento en general y vamos a proponer algunas modificaciones. Algunas que ya se han consensuado, concretamente en el Artículo 4º –que seguramente se leerá por Secretaría– y algunas otras objeciones que vamos a hacer al articulado.

SRA. VIOLA – Pido la palabra.

Señor Presidente: de acuerdo a como quede el proyecto aprobado, quiero hacer una observación de técnica legislativa: los textos de los Artículos 13º, 15º y 16º que modifican la Ley Impositiva están ordenados de manera inconveniente; el orden del articulado debería ser diferente: en primer lugar deberían ir los textos de los Artículos 15º y 16º, porque modifican los Artículos 8º y 9º de la Ley Impositiva, y después el texto del Artículo 13º, porque modifica un artículo posterior de esa ley, para hacer un orden más oportuno.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a acompañar este proyecto en base a lo que dijo el Presidente de la Comisión de Hacienda.

Sin duda, quienes hemos sido intendentes sabemos que el cruce de información entre la Provincia y los municipios a veces no estaba a la altura de las circunstancias y nos hemos encontrado con grandes dificultades respecto a los metros edificados que tenemos en los municipios y que la provincia no cuenta con esos informes.

En la reunión que tuvimos los otros días en este recinto hemos tenido la posibilidad de estar frente a frente con la gente de la ATER y plantearle algunas alternativas que nos parecen que hay que empezar a trabajar con seriedad y responsabilidad, justamente sobre los controles. Lo que yo he planteado en esa reunión fue fundamentalmente el tema de la tasa comercial, que también es un tema bastante importante y creo lo que hay que hacer es tratar de verificar sobre el terreno los problemas que realmente tenemos los municipios con respecto a la recaudación de la Tasa de Higiene y Profilaxis, como nosotros le llamamos, y que en definitiva hay mucha evasión con respecto a esto.

Este proyecto vemos que va a ser equitativo; en ese sentido se va a trabajar con mucha responsabilidad y seriedad, se puede lograr justamente que la Provincia tenga una mayor recaudación y esa recaudación, sin duda, es coparticipable a los municipios y eso va a generar mayores recursos.

Sabemos que es un trabajo a largo plazo con mucha responsabilidad y seriedad, y esperamos que eso se pueda cumplir y que podamos estar frente a frente en alguna otra oportunidad con la gente de la ATER para ir delineando el trabajo que se está haciendo y podamos lograr una mayor recaudación, tanto para la Provincia como para los municipios.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa.

CUARTO INTERMEDIO

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono un breve cuarto intermedio con los señores diputados en sus bancas, para tratar de acordar lo sugerido por la señora diputada Viola.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción de pasar a cuarto intermedio con los señores diputados en sus bancas.

–La votación resulta afirmativa.

–Son las 20.45.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 20.48, dice el:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se reanuda la sesión.

En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 4º.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente: a sugerencia del Bloque Cambiemos, proponemos una modificación al Artículo 4º. Solicito que por Secretaría se dé lectura al texto modificado.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Pierini) – (Lee:) “Artículo 4º– Sustitúyase el Artículo 209º del Código Fiscal (t.o. 2014), el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 209º– En toda transmisión de dominio a título oneroso de bienes inmuebles, incluida la transmisión de la nuda propiedad, se liquidará el impuesto sobre el precio de venta; la valuación fiscal calculada sobre la base del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente corrector que a tal fin fije la Ley Impositiva, correspondiente a la fecha de la operación; o el valor inmobiliario de referencia establecido conforme las disposiciones del presente artículo, el que fuere mayor.

El Valor Inmobiliario de Referencia para cada inmueble existente en la Provincia, será aquel que refleje el valor económico por metro cuadrado (m²) de dicho inmueble en el mercado comercial, y será determinado en forma periódica por la Dirección de Catastro perteneciente a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos.

A los fines de la determinación del citado valor, la Administradora Tributaria dará intervención al Consejo Asesor creado por el Artículo 9º de la Ley 10.091 o el organismo que en el futuro lo reemplace, con la participación de los distintos bloques legislativos, con el fin de efectuar el seguimiento de acciones llevadas a cabo por la Dirección de Catastro.

La Administradora estará facultada para celebrar convenios con organismos públicos o privados que operen o se vinculen con el mercado inmobiliario.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no es de aplicación en las subastas judiciales y en las ventas realizadas por instituciones oficiales,

en las cuales se tomará como base imponible el precio de venta.»

*05N

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 4º conforme al texto leído por Secretaría.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 5º a 12º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 13º.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

De acuerdo con la corrección que pidió la diputada Viola, el texto completo del Artículo 15º del dictamen de comisión pasa a ser el Artículo 13º, y la votación se debe hacer en ese sentido.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 13º con la indicación formulada por la señora diputada Romero.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 14º.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Igualmente, señor Presidente, el texto completo del Artículo 16º del dictamen de comisión pasa a ser el Artículo 14º que votaremos seguidamente.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Con la indicación formulada por la señora diputada Romero, se va a votar el Artículo 14º.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 15º.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

El texto que votaremos como Artículo 15º, es el texto completo del actual Artículo 13º del dictamen de comisión.

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra.

Quiero saber, señor Presidente, porque no estuve participando del reordenamiento de los artículos, con qué número quedó el Artículo 16° del dictamen de comisión.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

El texto completo del Artículo 16° del dictamen de comisión se aprobó como Artículo 14°. Lo único que se ha hecho es corregir el orden de los artículos a los efectos de mantener una correlatividad con la ley madre, que es la Ley Impositiva.

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra.

Con las disculpas del caso y siendo, como aclaró la diputada Romero, el Artículo 16° del dictamen el Artículo 14° aprobado, que nosotros votamos en principio afirmativamente, solicito, señor Presidente, su reconsideración para hacer una revisión de nuestra votación.

Este artículo que dice: “Modificase el primer párrafo del Artículo 9° de la Ley Impositiva Nro. 9622 y modificatorias (t.o. 2014), el que quedará redactado de la siguiente manera:...”, establece aumentos con los que no estamos de acuerdo, por eso no lo vamos a votar.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción de reconsideración del Artículo 14°, formulada por el señor diputado Kneeteman. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consecuencia, está en consideración nuevamente el Artículo 14° de acuerdo con el texto aprobado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar el Artículo 15°, cuyo texto completo corresponde al Artículo 13° del dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 16°.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

El texto que votaremos como Artículo 16° es el texto completo del actual Artículo 14° del dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar el Artículo 16° con la indicación formulada por la señora diputada Romero.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 17°.

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: desde nuestro bloque queremos proponer una modificación para el Artículo 17°. Solicitamos que se elimine la parte que dice: “Se faculta a la Administradora a establecer, sobre la base de los informes elaborados a tal fin por la Dirección de Catastro, un nuevo coeficiente corrector el cual podría diferir para los inmuebles pertenecientes a cada uno de los tipos de Plantas definidas.”, porque entendemos que esta parte del artículo otorga una facultad a la Administradora que en realidad es nuestra.

Nosotros no estamos de acuerdo con otorgarle esta facultad a la ATER, por lo cual votaremos afirmativamente el Artículo 17° si se introduce esta modificación.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Nuestro bloque, señor Presidente, insiste con la redacción original del texto del Artículo 17° tal como fue enviado por el Poder Ejecutivo, porque entendemos que estas son las facultades que tiene, y la sana discrecionalidad que tiene que tener, un organismo que pertenece al Poder Ejecutivo para la administración diaria, con el objetivo de recaudar, de mejorar la recaudación buscando la mejor *performance* posible.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Habiendo dos propuestas para ese artículo, se va a votar en primer término el texto según el dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 18º.

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: nuestro bloque también va a votar en forma negativa este artículo, por entender que establece aumentos, en este caso en el Impuesto Automotor, para los vehículos con más de quince años de antigüedad; impuestos que están en los mínimos sufrirán un incremento del 100 por ciento.

Por ese motivo, reitero, votaremos negativamente este artículo.

SRA. VIOLA – Pido la palabra.

Acompaño, señor Presidente, lo que ha dicho el Presidente del Bloque, y es importante porque por la desprolijidad que había en la numeración no alcanzamos a fundamentar por qué no acompañamos el Artículo 14º.

Realmente es importante tener en cuenta que estamos esperando saber cómo va a repercutir en nuestro Presupuesto provincial la aprobación del Presupuesto nacional, y lo sabremos una vez que tengamos acceso al mismo.

Por lo que se viene viendo en los distintos Presupuestos ejecutados de los años anteriores, no hay un crecimiento en el 100 por ciento; no creemos que el proyecto de Presupuesto que presente el Poder Ejecutivo traiga aparejado un aumento del 100 por ciento, entonces no creemos que un aumento, en este porcentaje, de todos los mínimos que se fijan a través del Código Fiscal, vaya de la mano con el tratamiento que va a tener el Presupuesto provincial que ingresará en el próximo mes.

Ese es el fundamento del no acompañamiento.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Quiero aclarar, señor Presidente, que el aumento del 100 por ciento se da solamente en los mínimos; y, para dimensionarlo, los mínimos pasan de 200 pesos a 400 pesos, por lo que no tiene un gran impacto fiscal o económico. Entendemos que aquí también tiene que haber una necesaria actualización.

Todo lo demás, los otros tramos que comprenden varias categorías –no voy a perder tiempo enumerándolas, pero son unas siete u ocho categorías–, tienen un

incremento del 20 por ciento, monto este que no se actualiza desde el año 2010.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 18º.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 19º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

SR. SECRETARIO (Pierini) – En la sesión anterior se aprobó el tratamiento preferencial, con dictamen de comisión, del proyecto de ley que modifica el Código Fiscal y la Ley Impositiva 9.622 y modificatorias, en lo referido al Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la comercialización de vehículos (Expte. Nro. 21.460). Informo, señor Presidente, que se ha emitido el dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

SR. BISOGNI – Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto se fundamenta en la necesidad de dar una solución respecto de la controversia judicial planteada por la Asociación Argentina de Concesionarias de Automotores de la República Argentina (ACARA) por el cobro del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fundada en el nuevo Código Civil y Comercial, que en su Artículo 1507 establece: “El concesionario tiene derecho a una retribución, que puede consistir en una comisión o un margen sobre el precio de las unidades vendidas por él a terceros o adquiridas al concedente, o también en cantidades fijas u otras formas convenidas con el concedente”. ACARA promovió una acción meramente declarativa de certeza, por ante la jurisdicción federal sanjuanina, contra las administraciones tributarias de las veintitrés provincias argentinas, con el objeto de que los fiscos provinciales se abstengan de determinar y percibir el Impuesto sobre los Ingresos Brutos calculado por el monto total de ventas efectuadas por los concesionarios que representan.

Por otra parte, ante la presentación del señor Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos junto al Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 de Paraná, en los autos “Incidente de medida cautelar en autos «ACARA (Asociación Argentina de Concesionarios de Automotores de la República Argentina) contra Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y otros sobre acción mera declarativa de derecho”.

*06Cep

Sobre la cuestión de la competencia, se la asigna a la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 de Paraná, provincia de Entre Ríos, hacer lugar a la medida solicitada por el Fisco provincial y el Estado de Entre Ríos y ordena no innovar a la ATER en jurisdicción local en cuanto al ejercicio en plenitud de la totalidad de sus competencias tributarias previstas por la Constitución provincial, el Código Fiscal de Entre Ríos vigente, su Ley Tributaria anual y demás leyes y reglamentos que rigen la materia.

Las modificaciones propuestas al Código Fiscal respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, consisten en agregar a los casos previstos en el Código vigente, que determinan la base imponible del impuesto por diferencia entre precio de compra y de venta, a la comercialización de vehículos automotores cero kilómetros efectuada por concesionarios o agencias oficiales de venta, una presunción no inferior al 15 por ciento del valor de venta. Dichas concesionarias podrán optar por realizar la liquidación del impuesto por el mecanismo mencionado anteriormente o aplicando la alícuota definida sobre el total de los ingresos respectivos.

Respecto del Impuesto de Sellos se propone modificar el impuesto en las transmisiones del dominio de automotores usados, el cual será equivalente al 50 por ciento del Impuesto a los Automotores o al 1,5 por ciento del valor de la operación, el que fuera mayor, y en las inscripciones de automotores cero kilómetros, el impuesto será equivalente al 4,5 por ciento del valor de compra que surja de la factura o la valuación fiscal del vehículo para el caso de importación directa.

Se propone eximir parcialmente del impuesto a las inscripciones de vehículos automotores cero kilómetros, incluyendo maquinarias agrícolas, viales y de la construcción, adquiridos en concesionarios inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Entre Ríos o del régimen del Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la provincia o adherida a la jurisdicción de Entre Ríos; y las inscripciones por planes de ahorro previo de dichas agencias, siempre que se

encuentre justificado el ingreso de Impuesto de Sellos del contrato de adhesión y las inscripciones de vehículos automotores usados respaldados por una factura de venta emitida por tales concesionarias o agencias.

Otra de las modificaciones propuestas a la Ley Impositiva para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos es aplicar una alícuota del 12,5 por ciento para la comercialización de vehículos automotores cero kilómetros efectuada por concesionarias o agencias oficiales de venta cuando se opte por liquidar el impuesto sobre la base diferencial, es decir, la base imponible resulte de la diferencia de entre el precio de compra y de venta del vehículo.

Por estos fundamentos, pedimos a los legisladores acompañar con su voto afirmativo este proyecto de ley, que es una herramienta que va a servir al Gobierno provincial y a la ATER para mejorar aún más su recaudación.

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: en el mismo sentido en que lo hicimos con el proyecto anterior, vamos a aprobar el presente proyecto en general y en el tratamiento en particular vamos a proponer una modificación al Artículo 3º, que va a fundamentar el diputado Anguiano. Con esta salvedad, acompañamos este proyecto en general.

SR. ZAVALLO – Pido la palabra.

Señor Presidente: queremos expresar la postura del Bloque UNA-Frente Renovador contraria al proyecto en cuestión, entendiendo que el mismo conlleva un aumento en la alícuota, el valor de los sellados en la transferencia de automotores, que obviamente impacta negativamente en el castigado bolsillo del contribuyente, en este panorama que sabemos es de un ciclo recesivo de nuestra economía. Así que, aunque sea de manera breve, queremos dejar sentada nuestra posición.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 1º y 2º.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 3º.

SR. ANGUIANO – Pido la palabra.

Señor Presidente: concretamente lo que decimos es que al judicializar el problema, el espíritu era mejorar la posibilidad de que el mercado de automotores cero kilómetros no se viera afectado por un impuesto excesivo para el negocio, para la industria y para el contribuyente. Al poner en el 4,5 la tasa de sellos, el juego numérico hace que prácticamente quedemos en el mismo lugar, porque lo que no cobramos por Ingresos Brutos lo cobramos por Sellos; entonces, lo que proponemos es reducir la tasa de Sellos en el orden del 3 por ciento para ir en sintonía con lo que generó la judicialización del tema.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el el Artículo 3º conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 4º a 6º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 7º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

ORDEN DEL DÍA

Orden del Día Nro. 22

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 22 (Expte. Nro. 21.247).

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

SRA ROMERO – Pido la palabra.

Señor Presidente: este es un proyecto del Poder Ejecutivo y propicia transferir dos inmuebles a la empresa Aceitera Villaguay S. A., uno de 12.000 metros cuadrados y otro de 10.300 metros cuadrados. Se han hecho los trámites administrativos correspondientes y previamente por Resolución 661 del Ministerio de la Producción del año 2013 se

aprobó el convenio suscripto en fecha 19 de septiembre de 2012, para que Aceitera Villaguay tuviera la preadjudicación de estas dos parcelas.

Está en posesión la Aceitera y esta cumplimentó las obligaciones que le establece el marco normativo provincial, que son los Decretos Nros. 6.114/89, 6.130/91 y 3.11/99, que regulan el procedimiento administrativo para la adjudicación de los lotes de terreno en los parques industriales que sean de propiedad de la Provincia de Entre Ríos.

La Provincia viene teniendo una política sostenida de adjudicar a las empresas entrerrianas predios que, en algunos casos, son de la municipalidad, en otros, del Gobierno de la Provincia, para fomentar la radicación de industrias. Tenemos dictámenes favorables de toda la Administración Pública provincial durante los años 2012, 2013 y 2014 y concretar hoy la transferencia definitiva propiciará que, a través de la Escribanía Mayor de Gobierno, se realice la escritura traslativa del Gobierno, transfiriendo el dominio a la empresa Aceitera Villaguay S. A., por supuesto, con el cargo de proseguir con su explotación industrial en la fabricación de aceite.

Ese es, señor Presidente, el objeto del presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración el Artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 3º.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 21.10.

NORBERTO R. CLAUCICH
Director del Cuerpo de Taquígrafos